	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-007927-CP**

FECHA: 11-09-2026

El suscrito ***Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ*** Ordenador del Gasto de ***COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1*** nombrado mediante ***Resolución 363 05-06-2025*** ; autoriza ***pago total SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	1019012536
No DOC. SOPORTE	069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
VALOR TOTAL	$ 13.923.000
VALOR A PAGAR	$ 13.923.000
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ 0
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-02-008-007-01-5 REC 10 $ 13.923.000
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002478402
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4200412681
VIGENCIA	2026
PAC MES	OCTUBRE de 2026 ó dentro de los 45 posteriores al acta de recibo a satisfacción de los servicios
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	39270534639
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

No	DOCUMENTOS	No. FOLIOS

FAC-S-2026-007927-CP

1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	2
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	2
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	11
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	N/A
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	4
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	1
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	2
1	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
112	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	14
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	1

FAC-S-2026-007927-CP

16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	15
19	Certificación pago Parafiscales.	2
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	9
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	N/A
TOTAL DOCUMENTOS		71

En constancia de lo anterior firman:



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: T2. URREA / DECOP CT. CASTEBLANCO / DECOP Aprobó:CT. CASTEBLANCO / DECOP

FAC-S-2026-007927-CP



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: _____ TOTAL: ___X___	FECHA 31/08/2026
CONTRATO No.	069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	17/06/2026
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el VALOR TOTAL adjudicado, en un único pago con cargo al PAC del mes de octubre 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción, previa entrega de los servicios y cumplimiento de todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin.
CONTRATISTA	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN C.C. 1.019.012.536
INTERVENTOR (si aplica)	N/A
SUPERVISOR	TE PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE
VALOR INICIAL	Trece Millones novecientos veintitrés mil pesos ($13.923.000,00)
FECHA DE INICIO	16/07/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2026.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Modificatorio No. 1	N/A	N/A
Modificatorio No. 2	N/A	N/A
Modificatorio No. 3	N/A	N/A

SUSPENSIÓN Y REINICIOS

Suspensión No. 1	N/A
Ampliación Suspensión	N/A
Reinicio	N/A
FORMA DE PAGO FINAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A

En Puerto Salgar, Cundinamarca, a los días (31) días del mes de AGOSTO de 2026, el señor CR JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE, en su calidad de **SUPERVISOR** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- CACOM-1** y el señora LADY KATHERIN en su calidad de **CONTRATISTA**; efectúan el correspondiente TOTAL, de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	**N/A**	**N/A**

N/A		**N/A**	**N/A**
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS		**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A		**N/A**	**N/A**
N/A		**N/A**	**N/A**
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS		**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
1	**Mantenimiento general, preventivo y correctivo a todo costo incluido Herramientas, instalación, repuestos, accesorios, partes, imprevistos, limpieza y puesta en marcha a una (01) caldera marca GEMLSA capacidad 40 BHP, acpm y gas modelo CHD- 40 2019, ubicada en el GRUSE-15 consistente en las siguientes actividades:**	GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1.1	Deshollinado de la caldera y cambio empaques		
1.2	Cambio e instalación de filtro de acpm (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).		
1.3	Revisión de todos los motores y circuitos eléctricos. si se necesita arreglos, cambio y reconexión se realizará de acuerdo a lo necesidad de la caldera, componentes y campacidad.		
1.4	Cambio e instalación de empaquetaduras impulsores de la electrobomba de la caldera (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).		
1.5	Pintura de alta temperatura epósica en tubería de caldera color negro Pintuco con base para pintura epósica.		
1.6	Lavado interno de la caldera con agua a presión y/o químicos según la necesidad y cambio los respectivos empaques de sus tapones de inspección. (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).		
1.7	Lavado interno al tanque principal de agua y cambio de empaques, limpieza del nivel de vidrio y limpieza del mismo tanque		
1.8	Cambio e instalación de 12 impelentes de fuego de acuerdo a las medidas de que hay en la caldera (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).		

1.9	Lavado interno del MCDONNEL y cambio de sus empaques y calibración de micros (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el			
	contratista).			
1.10	Mantenimiento a la motobomba, cambio de impulsor, cambio de sellos, cambio de balineras o rodamiento. (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).			
1.11	Prueba hidrostática y puesta en marcha			
1.12	Prueba y funcionamiento por corte y bajo nivel de agua.			
ITEM	DESCRIPCIÓN			
2	**Mantenimiento general preventivo y correctivo a todo costo incluido instalación, repuestos, accesorios, partes, limpieza y puesta en marcha a una (01) caldera vertical marca COLCALDERAS capacidad 20 hp, de funcionamiento ACPM, del año 2004 ubicada en la ESIMA, consistente en las siguientes Actividades:**		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
2.1	Deshollinado de la caldera			
2.2	Lavado interno de la caldera con agua a presión y cambio los respectivos empaques de sus tapones de inspección. (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).			
2.3	Cambio e instalación de un gorro chino (Acero Inoxidable) ubicado en la boca de salida de la caldera.			
2.4	Cambio e instalación de filtro de acpm (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).			
2.5	Corrección fuga de ACPM del quemador (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).			
2.6	Lavado interno al tanque principal de agua, calibración, cambio de flotador y empaques (Incluye repuesto, parte o accesorio nuevo suministrado por el contratista).			
2.7	Revisión de todos los motores y circuitos eléctricos. si se necesita arreglos, cambio y reconexión se realizara de acuerdo a lo necesidad de la caldera, componentes y campacidad.			

2.8	Prueba hidrostática y puesta en marcha			
ITEM	DESCRIPCIÓN			
	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:			
3	**MARMITA 1**			
3.1	Instalación y cambio de 6 codos de 1/2" acero al carbón.		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
3.2	Instalación y cambio de 2 uniones universales de 1/2" acero al carbón.			
3.3	Instalación y cambio de 6 niples de 5 cm de 1/2" acero al carbón.			
3.4	Instalación y cambio de 2 niples de 10 cm de 1/2" acero al carbón.			
3.5	Instalación y cambio de 3 niples de 20 cm de 1/2" acero al carbón.			
3.6	Instalación y cambio de 2 niples de 15 cm de 1/2" acero al carbón.			
3.7	Instalación y cambio de 1 tee de 1/2" acero al carbón.			
3.8	Instalación y cambio de 1 válvula de 1 1/4" en acero para 200 PSI.			
3.9	Instalación y cambio de 1 válvula de 1/2" en acero para 200 PSI.			
ITEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL

	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:			
4	**MARMITA 2**			
4.1	Instalación y cambio de 2 niples de 20 cm de 1/2" acero al carbón.			
4.2	Instalación y cambio de 1 niple de 15 cm de 1/2" acero al carbón.			
4.3	Instalación y cambio de 3 niples de 10 cm de 1/2" acero al carbón.			
4.4	Instalación y cambio de 4 niples de 5 cm de 1/2" acero al carbón.			
4.5	Instalación y cambio de 3 codos de 1/2" acero al carbón.			
4.6	Instalación y cambio de 1 unión universal de 1/2" acero al carbón.			
4.7	Instalación y cambio de 1 válvula de 1/2" en acero para 200 PSI.			
4.8	Instalación y cambio de 2 codos de 3/4" acero al carbón.			
4.9	Instalación y cambio de 1 unión universal de 3/4" acero al carbón.			
4.10	Instalación y cambio de 1 niple de 50 cm de 3/4" acero al carbón.			
4.11	Instalación y cambio de 1 niple de 30 cm de 3/4" acero al carbón.			
4.12	Instalación y cambio de 1 niple de 20 cm de 3/4" acero al carbón.			
4.13	Instalación y cambio de 1 válvula de 1/2" en acero para 200 PSI.			
4.14	Instalación y cambio de 1 tee de 1/2" acero al carbón.			

ITEM	DESCRIPCIÓN			
	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:			
5	**MARMITA 3**			
5.1	Instalación y cambio de 4 codos de 1/2" acero al carbón.			
5.2	Instalación y cambio de 1 niple de 20 cm de 1/2" acero al carbón.			
5.3	Instalación y cambio de 2 niples de 15 cm de 1/2" acero al carbón.		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
5.4	Instalación y cambio de 4 niples de 10 cm de 1/2" acero al carbón.			
5.5	Instalación y cambio de 3 niples de 5 cm de 1/2" acero al carbón.			
5.6	Instalación y cambio de 1 tee de 1/2" acero al carbón.			
5.7	Instalación y cambio de 1 unión universal de 1/2" acero al carbón.			
5.8	Instalación y cambio de 2 codos de 3/4" acero al carbón.			
5.9	Instalación y cambio de 1 niple de 25 cm de 3/4" acero al carbón.			
5.10	Instalación y cambio de 1 niple de 20 cm de 3/4" acero al carbón.			
5.11	Instalación y cambio de 1 niple de 15 cm de 3/4" acero al carbón.			

5.12	Instalación y cambio de 1 unión universal de 3/4" acero al carbón.			
5.13	Instalación y cambio de 1 válvula de 1/2" en acero para 200 PSI.			
5.14	Instalación y cambio de 1 válvula de 1 1/4" en acero para 200 PSI.			
ITEM	DESCRIPCIÓN			
	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:			
6	**MARMITA 4**			
6.1	Instalación y cambio de 4 codos de 1/2" acero al carbón.		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
6.2	Instalación y cambio de 1 unión universal de 1/2" acero al carbón.			
6.3	Instalación y cambio de 1 tee de 1/2" acero al carbón.			
6.4	Instalación y cambio de 1 niple de 25 cm de 1/2" acero al carbón.			
6.5	Instalación y cambio de 2 niples de 20 cm de 1/2" acero al carbón.			
6.6	Instalación y cambio de 2 niples de 10 cm de 1/2" acero al carbón.			
6.7	Instalación y cambio de 2 niples de 5 cm de 1/2" acero al carbón.			
6.8	Instalación y cambio de 5 niples de 2.5 cm de 1/2" acero al carbón.			

6.9	Instalación y cambio de 2 codos de 3/4" acero al carbón.			
6.10	Instalación y cambio de 1 unión universal de 3/4" acero al carbón.			
6.11	Instalación y cambio de 1 niple de 30 cm de 3/4" acero al carbón.			
6.12	Instalación y cambio de 1 niple de 20 cm de 3/4" acero al carbón.			
6.13	Instalación y cambio de 1 niple de 15 cm de 3/4" acero al carbón.			
6.14	Instalación y cambio de 1 válvula de 1/2" en acero para 200 PSI.			
ITEM	DESCRIPCIÓN			
	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
7	**MARMITA 5**			
7.1	Instalación y cambio de 4 codos de 1/2" acero al carbón.			
7.2	Instalación y cambio de 1 tee de 1/2" acero al carbón.			
7.3	Instalación y cambio de 2 niples de 20 cm de 1/2" acero al carbón.			
7.4	Instalación y cambio de 1 unión universal de 1/2" acero al carbón.			
7.5	Instalación y cambio de 3 niples de 10 cm de 1/2" acero al carbón.			

7.6	Instalación y cambio de 2 niples de 5 cm de 1/2" acero al carbón.			
7.7	Instalación y cambio de 3 niples de 2.5 cm de 1/2" acero al carbón.			
7.8	Instalación y cambio de 2 codos de 3/4" acero al carbón.			
7.9	Instalación y cambio de 1 unión universal de 3/4" acero al carbón.			
7.10	Instalación y cambio de 1 niple de 40 cm de 1/2" acero al carbón.			
7.11	Instalación y cambio de 2 niples de 20 cm de 1/2" acero al carbón.			
7.12	Instalación y cambio de 1 válvula de 1/2" en acero para 200 PSI.			
7.13	Instalación y cambio de 1 válvula de 1" en acero para 200 PSI.			
ITEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:			
8	**MARMITA 6**			
8.1	Instalación y cambio de 3 codos de 1/2" acero al carbón.			
8.2	Instalación y cambio de 1 unión universal de 1/2" acero al carbón.			
8.3	Instalación y cambio de 1 tee de 1/2" acero al carbón.			
8.4	Instalación y cambio de 1 niple de 25 cm de 1/2" acero al carbón.			

8.5	Instalación y cambio de 3 niples de 15 cm de 1/2" acero al carbón.			
8.6	Instalación y cambio de 2 niples de 10 cm de 1/2" acero al carbón.			
8.7	Instalación y cambio de 2 niples de 5 cm de 1/2" acero al carbón.			
8.8	Instalación y cambio de 2 niples de 3 cm de 1/2" acero al carbón.			
8.9	Instalación y cambio de 2 codos de 3/4" acero al carbón.			
8.10	Instalación y cambio de 1 unión universal de 3/4" acero al carbón.			
8.11	Instalación y cambio de 1 niple de 30 cm de 3/4" acero al carbón.			
8.12	Instalación y cambio de 2 niples de 20 cm de 3/4" acero al carbón.			
8.13	Instalación y cambio de 1 válvula de 1/2" en acero para 200 PSI.			
8.14	Instalación y cambio de 1 válvula de 1 1/4" en acero para 200 PSI.			
ITEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:			
9	**MARMITA 7**			
9.1	Instalación y cambio de 2 codos de 1/2" acero al carbón.			
9.2	Instalación y cambio de 1 tee de 1/2" acero al carbón.			

9.3	Instalación y cambio de 1 unión universal de 1/2" acero al carbón.			
9.4	Instalación y cambio de 1 niple de 25 cm de 1/2" acero al carbón.			
9.5	Instalación y cambio de 2 niples de 10 cm de 1/2" acero al carbón.			
9.6	Instalación y cambio de 3 niples de 3 cm de 1/2" acero al carbón.			
9.7	Instalación y cambio de 1 válvula de 1/2" en acero para 200 PSI.			
9.8	Instalación y cambio de 1 válvula de 1 1/4" en acero para 200 PSI.			
9.9	Instalación y cambio de 2 codos de 3/4" acero al carbón.			
9.10	Instalación y cambio de 1 unión universal de 3/4" acero al carbón.			
9.11	Instalación y cambio de 1 niple de 36 cm de 3/4" acero al carbón.			
9.12	Instalación y cambio de 1 niple de 17 cm de 3/4" acero al carbón.			
9.13	Instalación y cambio de 1 niple de 20 cm de 3/4" acero al carbón.			
ITEM	DESCRIPCIÓN			
	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
10	**MARMITA 8**			
10.1	Instalación y cambio de 2 codos de 3/4" acero al carbón.			

10.2	Instalación y cambio de 1 tee de 3/4" acero al carbón.			
10.3	Instalación y cambio de 1 unión universal de 3/4" acero al carbón.			
10.4	Instalación y cambio de 3 niples de 10 cm de 3/4" acero al carbón.			
10.5	Instalación y cambio de 2 niples de 15 cm de 3/4" acero al carbón.			
10.6	Instalación y cambio de 1 niple de 20 cm de 3/4" acero al carbón.			
10.7	Instalación y cambio de 2 niples de 5 cm de 3/4" acero al carbón.			
10.8	Instalación y cambio de 1 niple de 50 cm de 3/4" acero al carbón.			
10.9	Instalación y cambio de 1 válvula de 3/4" bola acero para 200 PSI.			
ITEM	DESCRIPCIÓN			
	Mantenimiento general a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos si así lo requiere con las especificaciones que se tienen previstas en los siguientes ítems:		GLOBAL	SE RECIBE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA CONTRACTUAL
11	**MARMITA 9**			
11.1	Instalación y cambio de 2 codos de 3/4" acero al carbón.			
11.2	Instalación y cambio de 1 tee de 3/4" acero al carbón.			
11.3	Instalación y cambio de 1 unión universal de 3/4" acero al carbón.			

11.4	Instalación y cambio de 3 niples de 10 cm de 3/4" acero al carbón.			
11.5	Instalación y cambio de 2 niples de 15 cm de 3/4" acero al carbón.			
11.6	Instalación y cambio de 1 niple de 20 cm de 3/4" acero al carbón.			
11.7	Instalación y cambio de 2 niples de 5 cm de 3/4" acero al carbón.			
11.8	Instalación y cambio de 1 niple de 50 cm de 3/4" acero al carbón.			
11.9	Instalación y cambio de 1 válvula de 3/4" bola acero para 200 PSI.			

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (Este espacio se diligencia únicamente para contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), servicios de operadores logísticos o aquellos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos, así como para servicios de atención de eventos institucionales. En la fila correspondiente,	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
EDUARDO SOTO CASTRO	Técnico Electromecánico	N/A
MURICIO VELEZ LOPEZ	Operario Electrónico	N/A
JOSE EDUARDO MAHECHA	Ayudante	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__
Valor del incremento: N/A (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

 SI: ____ NO: _X_ Años a incrementar: N/A

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO ____

SITUACIÓN FINANCIERA

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$ 13.923.000	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$0	
VALOR FINAL	$ 13.923.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
PAGO TOTAL	$13.923.000	
SALDO	$ 0	

OBSERVACIONES

NO APLICA

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Lady Katerine Betancourt Albarracin.	
LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN **CONTRATISTA**	TE PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE **SUPERVISOR O INTERVENTOR**

CR JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN

NIT: 1019012536 - 8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Resolución DIAN N° 18764106386289
Fecha 25/02/2026 - 25/08/2026
Autorización de Facturación Electrónica del ELEC179 al ELEC200
Email: serviciosuniversal39@hotmail.com
Teléfono: 3134814722

Departamento	Fecha		
Cundinamarca	12	08	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° ELEC194

Nombre/Razón Social:	FAC COMANDO AEREA DE COMBATE No 1	**NIT:**	800141624	**Fecha de firmado:**	12/08/2026 15:39:43
Dirección:	FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA	**Departamento:**	Cundinamarca	**Teléfono:**	8399646
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
		Hora emisión:	15:39:40	**Moneda:**	COP, Peso colombiano
		Total de Lineas:	11		

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	1,00	MANTENIMIENTO Calderageneral, preventivo y correctivo a todo costo incluido Herramientas, instalación, repuestos, accesorios, partes, imprevistos, limpieza y puesta en marcha a una (01) caldera marca GEMLSA capacidad 40 BHP, acpm y gas modelo CHD- 40 2019, ubicada en el GRUSE-15.	WSD	IVA	19,00%	$855.000,00	$4.500.000,00	$4.500.000,00
2	01	1,00	MANTENIMIENTO caldera general preventivo y correctivo a todo costo incluido instalación, repuestos, accesorios, partes, limpieza y puesta en marcha a una (01) caldera vertical marca COLCALDERAS capacidad 20 hp, de funcionamiento ACPM, del año 2004 ubicada en la ESIMA	WSD	IVA	19,00%	$532.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00
3	01	1,00	MANTENIMIENTO general marmita 1 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos	WSD	IVA	19,00%	$95.000,00	$500.000,00	$500.000,00
4	01	1,00	MANTENIMIENTO generalmarmita 2 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos	WSD	IVA	19,00%	$95.000,00	$500.000,00	$500.000,00
5	01	1,00	MANTENIMIENTO general marmita 3 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos	WSD	IVA	19,00%	$95.000,00	$500.000,00	$500.000,00
6	01	1,00	MANTENIMIENTO general marmita 4 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como	WSD	IVA	19,00%	$95.000,00	$500.000,00	$500.000,00

Firma Digital:
QeWFEA3kxwI5r79KDf9mfM6uveyiPdtUmRg40M0MeongUkriVEZVnflMm+y2DjfR9vcnLLvbC2BmRWKhpXlw4uQMc
AsbkRhNcJ/2em+0jCXTAt1l7KNdwscl0IdTMNUVHaxQ5uM2BJZLWPWD/
RSeoQsrMVi1TDXYpFWBMNxuK5nUVuSvj/+HMJse31hvb0ON7Pt7ZdvtQOeO1RIqfvarusH/
VzjObwMrh+jdMRx8AFvd3GDLxhGx/S4RllmoV5+UBm1GmBIVrxLjHPE/
tLhOhRQrGXwgNJC8LeMfkFN4PiQ1Sq3nOo1zXVevkmItoG7Wyeh4hkPkNxvDcWOEi3kD5g==

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
			se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos						
7	01	1,00	MANTENIMIENTO general marmita 5 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos	WSD	IVA	19,00%	$95.000,00	$500.000,00	$500.000,00
8	01	1,00	MANTENIMIENTO general marmita 6 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos	WSD	IVA	19,00%	$95.000,00	$500.000,00	$500.000,00
9	01	1,00	MANTENIMIENTO general marmita 7 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos	WSD	IVA	19,00%	$95.000,00	$500.000,00	$500.000,00
10	01	1,00	MANTENIMIENTO general marmita 8 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos	WSD	IVA	19,00%	$76.000,00	$400.000,00	$400.000,00
11	01	1,00	MANTENIMIENTO general marmita 9 a todo costo incluido herramientas, cambios repuestos, accesorios, partes y puesta en marcha de 09 marmitas que se encuentran ubicadas en el GRUSE-15 MARCA GROEN DE 45 PSI como se relaciona en la presente ficha técnica, consistente en limpieza, mantenimiento de partes y accesorios, cambio de elementos defectuosos mediante instalación de elementos nuevos	WSD	IVA	19,00%	$95.000,00	$500.000,00	$500.000,00

Notas:
#$15-01-05-003;069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.perezv@fac.mil.co#$

SON: (trece millones novecientos veintitrés mil pesos con cero centavos)

CUFE: 52720606a29e6bdaedca3bfb516009047cb624741ab49cb95135d6122edf611facced9aa38a9727288a04781369ec92b

Subtotal:	$11.700.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$2.223.000,00
Total:	$13.923.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$11.700.000,00	19,00%	$2.223.000,00

Firma Digital:
QeWFEA3kxwI5r79KDf9mfM6uveyiPdtUmRg40M0MeongUkriVEZVnflMm+y2DjfR9vcnLLvbC2BmRWKhpXlw4uQMc
AsbkRhNcJ/2em+0jCXTAt1l7KNdwsclOldTMNUVHaxQ5uM2BJZLWPWD/
RSeoQsrMVi1TDXYpFWBMNxuK5nUVuSvj/+HMJse31hvb0ON7Pt7ZdvtQOeO1RIqfvarusH/
VzjObwMrh+jdMRx8AFvd3GDLxhGx/S4RllmoV5+UBm1GmBIVrxLjHPE/
tLhOhRQrGXwgNJC8LeMfkFN4PiQ1Sq3nOo1zXVevkmItoG7Wyeh4hkPkNxvDcWOEi3kD5g==

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdmurrea	Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	11/09/2026 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	242026	**Fecha Registro:**	2026-09-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	145026	**Nro. Cdp:**	5026
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	11.700.000,00	**Valor Iva:**	2.223.000,00	**Valor Total:**	13.923.000,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	1019012536	**Razón Social:**	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACÍN

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	ELEC194	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2026-09-11

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO TOTAL CONTRATO No 069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026

DIANA MILENA URREA CAÑON

Firmado digitalmente por DIANA MILENA URREA CAÑON
Fecha: 2026.09.11 13:38:13 -05'00'

T2 URREA CAÑON DIANA MIELA

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4200412681

CONTRATO: 4600269597

PROVEEDOR DE SERVICIOS	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	10.09.2026
CONTRATO No.	069D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4200412681, contrato interno 4600269597 de fecha 10.09.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4200412681	00010	1002478402	MANTTO CALDERA Y MARMITAS				13.923.000,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	13.923.000,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CACOM 1 2026 - CACOM 100064	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE 15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	Vigencia: Fecha:	17/06/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	MANTENIMIENTO CALDERAS Y MARMITAS	72151001	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	13,923,000.00	13,923,000.00
											Total 02-02-02-008-007 $ 13.923.000,00	
											Total Vigencia $ 13.923.000,00	

Total CPA: $ 13.923.000,00

Observaciones: V2 - SE REALIZA REDUCCIÓN DE $24.577.000P OR ADJUDICACIÓN PROCESO No. 069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026

Elaboró



PD4. LUZ DARY OSORIO BELTRAN
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 17/06/2026 09:47 a. m. mediante caso CPA - 19166

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgialvare	Gloria Isabel Alvarez Mejia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE
Fecha y Hora Sistema:	17/06/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5026 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	145026	**Fecha Registro:**	2026-06-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	13.923.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	13.923.000,00	**Saldo x Obligar:**	13.923.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1019012536	**Razón Social:**	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACÍN	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	39270534639	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94533020	**Nombre:**	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-06-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		13.923.000,00	0,00		
					Total:	13.923.000,00	0,00	13.923.000,00	13.923.000,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003	COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-19	13,923,000.00	13,923,000.00	NINGUNO

MY. RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C. 1014185858

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-199
		Versión N°:	10
	SOLICITUD Y/O MODIFICACIONES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia:	19/05/2025

SUBUNIDAD	
FECHA:	17-jun-26

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	GRUAL

VIGENCIA ACTUAL	X
VIGENCIA FUTURA	
N° SOLICITUD CDP	5926
No. CDP	5026
No. CRP	

Modalidad:	SECOP II
No. Proceso:	069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026

TRANSACCIÓN	MARQUE CON UNA X CDP	CRP	VALOR
CREACIÓN		X	13.923.000,00
ADICIÓN			
REDUCCIÓN			
ANULACIÓN			
CUENTA BANCARIA			
TERCERO			
MEDIO DE PAGO			
LÍNEA DE PAGO			

VALOR TOTAL	13.923.000,00

OTRAS MONEDAS	SELECCIONE
TRM	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
02-02-02-008-007-01- 5	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO		13.923.000,00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

		VALOR
10	PAC DEL MES DE OCTUBRE 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción, previa entrega de los servicios	100% DEL VALOR DEL CONTRATO
TOTAL		

TERCERO ORIGINAL

RAZÓN SOCIAL	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.019.012.536

INFORMACIÓN BANCARIA (TERCERO BENEFICIARIO)

TITULAR DE LA CUENTA	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN					IDENTIFICACIÓN DEL TITU	C.C. 1.019.012.536
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA					NÚMERO DE CUENTA	39270534639.
CUENTA ACTIVA EN SIIF	SI	X		NO		TIPO DE CUENTA	CUENTA AHORROS

CERTIFICACIÓN:

LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS Y FIRMADOS EN EL SECOP II, DISPONIBLES PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 4170 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1083 DE 2015.

OBSERVACIONES

SE SOLICITA REGISTRO DE COMPROMISO CDP No. 5426 CONTRATO No. 069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

FIRMA		FIRMA	
POSTFIRMA	CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	POSTFIRMA	CT. CASTEBLANCO GOMEZ LUISA NATALIA
CARGO	ORDENADOR DEL GASTO	CARGO	JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS

AS14. ANA ELVIA PAEZ HERNANDEZ
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-1**
Nombre del Supervisor de Contrato	**TE PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE**
Ordenador del Gasto	**CACOM-1**
No. Contrato	**069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026**
Objeto del contrato	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE 15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCN**
Valor inicial del contrato	**$ 13.923.000,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 13.923.000,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		**USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)**	**DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR APROPIACION POR RUBRO**
	RECURSO				
02-02-02-008-007-01-5	10		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	MANTENIMIENTO CALDERAS Y MARMITAS	**$ 13.923.000,00**
TOTAL VIGENCIA **2026**					**$ 13.923.000,00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 13.923.000,00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	**MES DE PAGO**	**MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN**	**DETALLE DEL PAGO**	**RUBRO**	**USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)**	**DESCRIPCION**	**VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO**	**VALOR TOTAL PARA PAGO**	**SALDOS**
1	OCTUBRE		PAGO TOTAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-5-10		MANTENIMIENTO CALDERAS Y MARMITAS	$ 13.923.000,00	$ 13.923.000,00	$ 0,00
TOTALES							**$ 13.923.000,00**	**$ 13.923.000,00**	**$ 0,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	TE PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE
FECHA	31/08/2026

CERTIFICACION

Yo Lady Katerine Betancourt Albarracín identificada con cedula No.1019012536 de Bogotá, soy persona natural no empleadora. Certificó que los señores Eduardo soto castro identificado con cedula No. 7.709.388, el señor Mauricio Vélez López identificado con cedula No 1.054.542.588, el señor Jose Eduado mahecha con cedulaNo 1.054.552.189 realizaron los trabajos por prestación de servicios de manera verbal, para el contrato No 069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 cuyo objetivo SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA

Se expide a los 12 días del mes de agosto 2026

Lady Katerine Betancourt Albarracin.

Nombre: LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Cargo: CONTRATISTA
Documento: 1019012536

SERVICIOS UNIVERSAL
KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
SATISFACEMOS LAS NECESIDADES
DEL HOGAR Y LA INDUSTRIA

COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE

NIT. 1019012536-8 RESPONSABLE DE IVA
Mantenimientos industriales y obras civiles, venta de equipos de refrigeración
Calefacción repuestos, comercio de toda clase de artículos para el hogar la industria
Calle 6 No 2-220. La Dorada Caldas Teléfono: 313481472 serviciosuniversal39@hotmail.com

La Dorada Caldas 12 Agosto 2026

Señores: CACOM-1

CERTIFICO

Yo LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN identificada con cedula No 1019012536 de BOGOTA certifico bajo la gravedad de juramento que me encuentro exenta de realizar los aportes al ICBF Y SENA Art.65 ley 1819 de 2019, de igual modo me encuentro al día en el pago de los últimos 6 meses de seguridad social.

Lady Katerine Betancourt Albarracin.

Nombre: LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Cargo: Representante legal
Documento: 1019012536

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **MAURICIO VELEZ LOPEZ**, identificada con **CC** número **1054542588**, aportó por **MAURICIO VELEZ LOPEZ**, identificado(a) con **CC** número **1054542588** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **I** número **93362269** para el periodo de salud **2026-06** y pensiones **2026-06** de la siguiente forma.

TIPO	CODIGO	NOMBRE	NIT	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	CLASE RIESGO	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
Salud	EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	57	0															0		30	$1.750.905	0,12500		$218.900	Junio - 2026	93362269	12/08/2026	N
Pensiones	230301	Porvenir	800224808	57	0															0		30	$1.750.905	0,16000		$280.200	Junio - 2026	93362269	12/08/2026	N
Riesgos Laborales	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	57	0															0		30	$1.750.905	0,04350	4	$76.200	Junio - 2026	93362269	12/08/2026	N

PAGADA

El presente certificado se expide a los 12 días del mes Agosto de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7709388
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO SOTO CASTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CALLE 6 NO 2-220	TELÉFONO:	8575872
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación especializado de maqui
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6026099153**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	14		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	546622316

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 280.200	$ 3.000	$ 283.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 3.000**	**$ 283.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 2.300	$ 0	$ 218.900	$ 2.300	$ 0	$ 221.200
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 2.300**	**$ 0**	**$ 221.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 76.200	$ 76.200	$ 800	$ 0	$ 77.000
SUBTOTALES:									**$ 76.200**	**$ 800**	**$ 0**	**$ 77.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES									
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 7709388	SOTO CASTRO EDUARDO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	7709388	$ 76.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 581.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1054552189
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE EDUARDO MAHECHA MARIN
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CALLE 20 12-50	TELÉFONO:	6016874
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6031143411**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/08/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	546272813

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000	$ 0	$ 48.000
SUBTOTALES:										**$ 48.000**	**$ 0**	**$ 48.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 37.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37.500	$ 0	$ 0	$ 37.500
SUBTOTALES:													**$ 37.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 37.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.400	$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 7.400
SUBTOTALES:									**$ 7.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1054552189	MAHECHA MARIN JOSE EDUARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.800.000				NO	21	25															230901-SKANDIA OBLIGATORIO	5	$ 300.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 48.000	EPS037-NUEVA EPS	5	$ 300.000	$ 37.500	$ 0	$ 37.500	14-11 - ARL SURA	5	$ 300.000	105455218	$ 7.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 92.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1054570821
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN ESTEBAN MONTALVO ELORZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CLL 11 # 5 36	TELÉFONO:	3044365
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6031010241**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	546219544

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000	$ 0	$ 48.000
SUBTOTALES:										**$ 48.000**	**$ 0**	**$ 48.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 37.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37.500	$ 0	$ 0	$ 37.500
SUBTOTALES:													**$ 37.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 37.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.400	$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 7.400
SUBTOTALES:									**$ 7.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1054570821	MONTALVO ELORZA JUAN ESTEBAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.800.000				NO	21	25															230201-PROTECCION	5	$ 300.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 48.000	EPS037-NUEVA EPS	5	$ 300.000	$ 37.500	$ 0	$ 37.500	14-11 - ARL SURA	5	$ 300.000	105457082	$ 7.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 92.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1019012536
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 # 3C - 26 RENAN BARCO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6026836697**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/08/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	533587064

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 512.000	$ 0	$ 512.000
SUBTOTALES:										**$ 512.000**	**$ 0**	**$ 512.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:													**$ 400.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 400.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 16.800	$ 16.800	$ 0	$ 0	$ 16.800
SUBTOTALES:									**$ 16.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 16.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES								
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1019012536	BETANCOURT ALBARRACIN LADY KATERINE	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 3.200.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.200.000	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 512.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.200.000	101901253	$ 16.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 928.800

CERTIFICADO LABORAL

La Dorada, Caldas, 04 de septiembre de 2026

La empresa SERVIGAS DEL TOLIMA, identificada con NIT 93400272-1, certifica que el señor Javier Enrique Perea Arámbula, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.973.041, labora en nuestra organización desempeñando el cargo de Mecánico y Mantenimiento de Gas Vehicular desde el día 17 de noviembre de 2024, encontrándose vinculado de manera activa e ininterrumpida hasta la fecha.

A la fecha de expedición de la presente certificación, el señor Javier Enrique Perea Arámbula cuenta con un (1) año y nueve (9) meses de experiencia laboral en nuestra empresa.

Durante el tiempo de servicio, el señor Javier Enrique Perea Arámbula ha demostrado responsabilidad, honestidad y compromiso en el cumplimiento de las funciones asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en La Dorada, Caldas, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,



Olga Lucía Martínez Mora
Administradora
SERVIGAS DEL TOLIMA
Teléfono: 311 281 0221

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHdmurrea	Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-11-1:39 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-003-FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1										
Cédula de Ciudadanía	1019012536	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACÍN	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	39270534639	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	Pesos		Activa	2034/09/24

Identificación Entidad	Descripción Entidad	Numero Interno de Documento SIIF	Tipo de Documento	Número de documento	Número Factura Asociada	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	Fecha de envío notificación a Supervisor	Fecha de Aceptación / Rechazo	No. Identificación Tercero	Nombre o Razón Social	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después de IVA	Valor máximo para Obligar
15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1	21109973	Factura electrónica	ELEC194	ELEC194	12/08/2026 a. m.	12/08/2026 a. m.	12/08/2026 p. m.	15/08/2026 a. m.	1019012536	LADY BETANCOURT AL	AceptadaTacita	11.700.000,00	2.223.000,00	13.923.000,00	13.923.000,00

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT 800.141.624-2 Y LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN C.C. 1.019.012.536

Entre los suscritos: el Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No. 1, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.533.020 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante Articulo 1 de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025,debidamente facultado mediante Resolución de delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 800.141.624-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.012.536 expedida en Bogotá, domicilio en la Dorada Caldas, quien actúa en calidad de persona natural**,** en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 31 de mayo de 2026, **SE OBLIGA** con la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA. conforme anexo especificaciones técnicas-documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS $13.923.000,00-MCTE.

2.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato esta sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y MARMITAS	$13.923.000,00	5026 DE FECHA 13/01/2026

2.3. FORMA DE PAGO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 pagará al Contratista el valor del contrato así: La entidad pagará el VALOR TOTAL adjudicado, en un único pago con cargo al **PAC DEL MES DE OCTUBRE 2026**, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción, previa entrega de los servicios y cumplimiento de todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa–Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.
6. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

IMPUESTOS:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que la retención varía de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

RETENCIONES:

Se debe tener en cuenta las retenciones de ley, conforme a la normatividad legal vigente, que serán liquidadas por la Dirección Financiera de la FAC, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

PARÁGRAFO TERCERO: El Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31de agosto de 2026.

Cláusula 4 – Lugar de ejecución del contrato

En las instalaciones del Grupo de Seguridad y la ESIMA del Comando Aéreo de Combate No. 1, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca, previa aprobación de los estudios de seguridad para el contratista y su personal por parte del GRUIA para autorizar el ingreso a la Unidad Militar Aérea, o en las instalaciones del contratista cuando sea necesario.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

7. Que durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en el acta de inicio del contrato.

8. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

10. Manifiesta que se obliga a cumplir con el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecido en el contrato, el pliego de condiciones o su equivalente y la oferta presentada.

Cláusula 6 - Obligaciones generales del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

2. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO los cuales aceptó con la presentación de la oferta.

3. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.

6. La entrega de los servicios se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución del contrato y sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.

7. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato y, en consecuencia, corregir, repetir o subsanar, a su costa, aquellos que de mala calidad o que se presten con especificaciones diferentes o inferiores a las exigidas por la Entidad, conforme a las normas de carácter obligatorio, a las condiciones ofrecidas o a las ordinarias y habituales del mercado, sin que ello genere costo adicional alguno para la Fuerza. En caso de que el proveedor no realice la corrección, repetición o subsanación de los servicios dentro del término señalado por la Entidad, esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o imponer las multas previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

9. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad

Estatal, en este caso el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

10. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

14. Aportar, antes de la ejecución, durante el contrato y al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar los trámites en desarrollo del contrato, y los relacionados para la liquidación del mismo.

15. Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en la entrega o ejecución de los servicios prestados de manera oportuna.

16. Informar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y a la supervisión a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en el que tenga conocimiento de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, especialmente las investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista y la iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

17. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

"*El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:*

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-003 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEROESPACIAL.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

18. Y las demás establecidas en el Documento de Estudios Previos, numeral 3.2.1 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista y/o especificaciones técnicas.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos cuando el contratista haya cumplido con sus obligaciones y según lo estipulado para pago en el contrato.
4. Pagar el valor del contrato de conformidad a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, las cuentas de cobro y/o facturas presentadas y subidas al SECOP II por el Contratista, dentro del plazo pactado.
5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Cláusula 8 - Responsabilidad

1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 9 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 10 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente de las cláusulas del contrato relativas a la terminación por justa causa que habilita la terminación del contrato por parte de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 sin necesidad de hacer uso de la facultad unilateral que consagra la presente cláusula.

Si durante la ejecución del presente contrato, para evitar la paralización del contrato, fuese necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá modificar de manera unilateral el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Si durante la ejecución del contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización del contrato, si no se lograra acuerdo, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 podrá interpretar unilateralmente, a través de acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1.993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Para hacer efectiva esta cláusula, tanto para terminar como para modificar o interpretar unilateralmente el contrato, las partes se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente contrato, en lo relativo al arreglo directo previo al ejercicio por parte de la parte contratante de cualquiera de estas facultades.

Cláusula 11 - Caducidad

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

La declaratoria de caducidad es una decisión que puede adoptar la administración haciendo uso de las facultades legales excepcionales, previstas en el Estatuto de la Contratación Pública. Tiene como efecto dar por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentra, ordenando su liquidación, sin indemnización alguna para el contratista.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, y junto con su declaratoria, la Fuerza Aeroespacial Colombiana procederá a hacer efectiva la cláusula penal, a cuantificar el monto de los perjuicios y a ordenar su pago, tanto al contratista como al garante

Cláusula 12 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin exceder el 30% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo segundo: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.

Parágrafo tercero: Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Parágrafo cuarto: Para todos los efectos se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, así como tampoco el pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.

Cláusula 13 - Cláusula Penal Pecuniaria

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena, y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del contrato.**

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo primero: La estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo segundo: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía dentro de los tres (3) días siguientes de afectada la misma.

Parágrafo tercero: La exigibilidad de la pena procederá siempre que medie incumplimiento por parte del contratista aun si no se ha inferido perjuicio a la administración, y, por lo tanto, habrá lugar a exigir la pena habida cuenta su expresa estipulación.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Por lo mismo, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 15 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o

aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.

f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

 a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral,

o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 17- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y cuando aplique la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de las personas designadas para tal efecto en la resolución de designación del proceso, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la misma Resolución o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Parágrafo único: L**imitaciones del supervisor:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 22 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 23 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Cláusula 24 - Conflicto de intereses

El Contratista declara no estar en situación de conflicto de interés que afecte o ponga en riesgo, los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

Cláusula 25- Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al pago final del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Cláusula 26- Información a Tener en Cuenta para la Expedición de Garantías

A) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Adicional a las condiciones establecidas en la sección 2. Configuración financiera – Garantías, se deberá tener en cuenta: EL CONTRATISTA debe cargar en el SECOP II, una póliza de cumplimiento expedida a favor de La Nación -**MDN-FAC-COMANDO AÉREO de COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2**, dirección: Base AEROESPACIAL CT Germán Olano, ubicada en la autopista Bogotá-Medellín, municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, Teléfono: (6) -8398006, en las condiciones previstas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma.

CLASE DE AMPARO	PORCETAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	30%	$4.176.900,00	16/06/2026	31/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$696.150,00	16/06/2026	31/08/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	50%	$6.961.500,00	16/06/2026	28/02/2027

NOTA 1. Tener en cuenta al momento de subir la póliza al SECOP II, deberá estar firmada por el tomador, y anexar el clausulado adicional expedido por la aseguradora.

Cláusula 27- Anexos y Documentos del Contrato

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, invitación púbica o solicitud de oferta, adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Cláusula 28- Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Y2ZpDgxkBtiMS1epFi6V8g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100020778	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528044219	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	17/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	31/08/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BETANCOURT ALBARRACIN, LADY KATERINE	**No. DOC. IDENTIDAD**	1019012536
DIRECCIÓN	CLL 18 NO 12 72	**TELÉFONO**	3134814722
ASEGURADO	LA NACION MDN FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	**No. DOC. IDENTIDAD**	800141624-2
DIRECCIÓN	BASE AÉREA CT GERMÁN OLANO	**TELÉFONO**	0968398006
BENEFICIARIO	LA NACION MDN FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	**No. DOC. IDENTIDAD**	800141624-2
DIRECCIÓN	BASE AÉREA CT GERMÁN OLANO	**TELÉFONO**	0968398006

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA
ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA. CONFORME ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICASDOCUMENTOS DEL CONTRATO PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 31/12/2026	4.176.900,00	8.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 31/08/2029	696.150,00	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/06/2026	24:00 Horas Del 28/02/2027	6.961.500,00	8.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 11.834.550,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUISA VANEGAS PULIDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	24.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.999,99
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.699,99

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Lady Katerine Betancourt Albarracin.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100020778	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528044219	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	17/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/06/2026	24:00 Horas Del	31/08/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 19 días del mes de JUNIO de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Lady Katerine Betancourt Albarracin.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMZ-100020778** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **BETANCOURT ALBARRACIN, LADY KATERINE** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION MDN FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 / LA NACION MDN FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 ,** expedida por la Compañía en **17/06/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los **17** días del mes **JUNIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
FECHA: 16/07/2026		**HORA:** 10:00
CONTRATO No.	069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026	
CONTRATISTA	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/06/2026	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En las instalaciones del Grupo de Seguridad y la ESIMA del Comando Aéreo de Combate No. 1, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca, previa aprobación de los estudios de seguridad para el contratista y su personal por parte del GRUIA para autorizar el ingreso a la Unidad Militar Aérea, o en las instalaciones del contratista cuando sea necesario.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	Trece Millones novecientos veintitrés mil pesos ($13.923.000,00)	
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el VALOR TOTAL adjudicado, en un único pago con cargo al PAC del mes de octubre 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción, previa entrega de los servicios y cumplimiento de todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin. NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por valor de cada corte. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.	

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y
Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán
registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ,
como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y
Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

	NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.
SUPERVISOR PRINCIPAL	TE PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: CMZ-1000020778 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 4.176.900 COP 31/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Cumplimiento - Pago de salarios 696.150 COP 31/08/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Cumplimiento - Calidad del servicio 6.961.500 COP 28/02/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: CMZ-100005965 DESDE 16/06/2026 HASTA 31/08/2026 Valor total: $ 350.181.000

En Puerto Salgar, a los dieciseis (16) días del mes de julio de 2026, se reunieron LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN, en su calidad de **CONTRATISTA**, y TE. Pérez Vásquez Luis Enrique, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	x	
Aprobación de la garantía única	x	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	x	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	x	
Diligencie aquí requisitos específicos que establezca el contrato o convenio para su ejecución (si aplica)		

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
EDUARDO SOTO CASTRO	**Técnico Electromecánico**	**N/A**
MURICIO VELEZ LOPEZ	**Operario Electrónico**	**N/A**
JOSE EDUARDO MAHECHA MARIN	**Ayudante practico**	**N/A**
OBSERVACIONES		
N/A		

En constancia, firman quienes intervinieron:

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
CONTRATISTA

TE PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE
SUPERVISOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141055638794

(415)7707212489984(8020) 000014105563879 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 9 0 1 2 5 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 1 2 5 3 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BETANCOURT	ALBARRACIN	LADY	KATERINE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

41. Dirección principal: CL 6 2 220 BRR CONEJO

42. Correo electrónico: serviciosuniversal39@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 5 0 3 1	3 1 3 4 8 1 4 7 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 9	2 0 1 5 0 3 2 5	3 3 1 2	2 0 1 5 0 3 2 5		4 6 4 4	4 6 6 3	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-04 / 12:35:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BETANCOURT ALBARRACIN LADY KATERINE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Miércoles, 12 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN identificado(a) con CC 1019012536, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	39270534639	2024-08-02	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdgonzale	Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-11-5:48 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	237726	**Fecha Registro:**	2026-09-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	145026
Valor Inicial:	13.923.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	13.923.000,00	**Saldo x Ordenar:**	13.923.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	953.550,00	**Valor Neto:**	12.969.450,00			**Valor IVA:**	2.223.000,00	**Nro. Cdp:**	5026
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	657813
TERCERO									
Identificacion:	1019012536	**Razon Social:**	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACÍN					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	39270534639	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	242026	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**				**Fecha de Registro:**	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CTO 069. FACT ELEC 194	**Tipo:**	FACTURA			**Fecha:**	2026-09-11		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	13.923.000,00	0,00	13.923.000,00	13.923.000,00

Objeto:	PAGO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CALDERAS Y MARMITAS UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUSE-15 Y LA ESIMA DEL CACOM-1. CTO 069. FACT ELEC 194

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-15	Generada	13.923.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11.700.000,00	4,000 %	468.000,00	468.000,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.223.000,00	15,000 %	333.450,00	333.450,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	11.700.000,00	0,800 %	93.600,00	93.600,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	11.700.000,00	0,500 %	58.500,00	58.500,00

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA